Modificatorio al Convenio Electrónico

MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION – CDT CESAR. NIT: 900187177-2.

Convenio No:	2023 03 0220
Proceso No:	CDO-SGR-0014-2023
Tipo de convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Cooperante:	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION – CDT CESAR
NIT:	900187177-2
Representante legal:	JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA
Identificación:	C.C. 77.169.856 expedida en Valledupar
Objeto:	"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".
Valor total del Convenio:	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($818.998.895,00).
Aporte del Departamento:	$700.198.895
Aporte del CDT CESAR:	$118.800.000
Plazo Inicial de Ejecución:	CINCO (05) MESES
Prorroga No. 1:	DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos, **LORENA HERNANDEZ DANGOND**, identificada con **C.C. N° 1.065.591.163**, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000028 de 13 Febrero de 2023, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, la entidad descentralizada indirecta, el **CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR – CDT CESAR,** identificado bajo el número NIT: **900187177 - 2,** representado legalmente por el Director Ejecutivo **JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA**, identificado con la **C.C. 77.169.856** expedida en Valledupar, y quien para los efectos de este convenio se denominará **EL COOPERANTE**, hemos decidido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220**, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribimos el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0220,** el día 28 de Junio de 2023, cuyo objeto es: ***"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***.

2. Que el día 04 de Julio de 2023, se procedió a dar inicio a las actividades del convenio.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Modificatorio al Convenio Electrónico

MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION – CDT CESAR. NIT: 900187177-2.

3. Que mediante oficio de fecha 09 de Noviembre de la presente anualidad, El CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR – CDT CESAR, solicitó a la supervisión del convenio la prórroga del plazo de ejecución del mismo (Este documento hace parte integral del presente Modificatorio No. 2).

4. Que, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial, en su calidad de sectorial supervisora del convenio realizó la justificación técnica y jurídica para la viabilidad de la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo en Diecinueve (19) Días Calendarios, adicionales al plazo inicial de ejecución convenido entre las partes (Este documento hace parte integral del presente Modificatorio No. 2).

5. Que la Cláusula **2) Plazo de Ejecución** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220**, inicialmente celebrado, quedó de la siguiente manera:

2) Plazo de Ejecución:	*El convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previos el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como: su firma por ambas partes, la emisión del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía que el COOPERANTE deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR.* *Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio del convenio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo.* *La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.*

6. Que, de acuerdo a la justificación técnica de la Modificación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220**, se hace necesario modificar la Cláusula **2) Plazo de Ejecución**, teniendo en cuenta que considera pertinente y conveniente la modificación de la cláusula 2, estableciéndose de la siguiente manera:

2) Plazo de Ejecución:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previos el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como: su firma por ambas partes, la emisión del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía que el COOPERANTE deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR. Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio del convenio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo. La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

7. Que, de acuerdo a la solicitud, y el Acta Justificación técnica de la Prorroga No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220**, en las cuales se justifican las razones que motivan la modificación del plazo del Convenio Inicial, remitidas por la supervisión del convenio, se hace procedente la

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Modificatorio al Convenio Electrónico

MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION – CDT CESAR. NIT: 900187177-2.

modificación – prórroga del plazo inicial del convenio (Estos documentos hacen parte integral del presente Modificatorio).

8. Que conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento del ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

9. Que, conforme al Manual de Contratación adoptado por la entidad, y en observancia a las funciones de carácter legal, le compete al supervisor:

"Emitir concepto sobre viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos (…)"

10. Que, en razón a las funciones señaladas en el considerando anterior, fue solicitada y justificada por parte de la supervisión del convenio la modificación respectiva.

11. Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0220, se encuentra en ejecución y el plazo se encuentra vigente.

12. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

13. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…)"*[2].

14. Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

Cláusula Primera: Modifíquese la 2) Plazo de Ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0220 de 28 de Junio de 2023, la cual quedará así:

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra
[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Modificatorio al Convenio Electrónico

MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 2023 03 0220 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REESTRUCTURACION – CDT CESAR. NIT: 900187177-2.

2) Plazo de Ejecución:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previos el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como: su firma por ambas partes, la emisión del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía que el COOPERANTE deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR. Nota 1: Para la suscripción del acta de inicio del convenio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo. La vigencia del convenio se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los documentos relacionados en las consideraciones serán parte integrante del presente modificatorio y del convenio interadministrativo. De igual manera hacen parte integral del presente modificatorio, la solicitud de prórroga presentada por el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR – CDT CESAR y el Acta Justificación Técnica de la Prórroga No. 1 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0220.

Cláusula Tercera: El CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR – CDT CESAR deberá ampliar las garantías inicialmente exigidas de acuerdo al plazo prorrogado mediante el presente documento

Cláusula Cuarta: VIGENCIA. - Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 2023 03 0220, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Cláusula Quinta: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Modificatorio No. 2 se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Notificaciones:	*Departamento:*	*Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar, Cesar* *Secretaría de General de la Gobernación del Cesar, ubicada en el 2do Piso, de la ciudad de Valledupar.* *Correo electrónico: general@cesar.gov.co.* *Teléfono: 01-8000-954-099 / (575)-5748230*
	CDT CESAR:	*Dirección: CL 65 18 G 49 BRR VEINTICINCO DE DICIEMBRE - VALLEDUPAR.* *Teléfonos: 315 757 9269* *Correo electrónico: proyectoscdtganaderos@gmail.com* *Usuario SECOP: CDT CESAR*